



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1958

Suscripciones. - Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1963

Sábado 30 de marzo

Número 75

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚMERO 9/63

Fijación de precios máximos de venta del pan

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, número 3/61, de 2 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado", número 153, del 28), se han señalado para ser aplicados durante el próximo mes de abril, en esta provincia, los siguientes precios máximos de venta del pan:

Piezas de elaboración obligatoria

Piezas de 800 gramos: De flama o miga blanda, 4,95 pesetas pieza; candeal o miga dura, 5,25 pesetas pieza.

Piezas de 350 gramos: 2,55 y 2,75.

Piezas de 200 gramos: 1,50 y 1,65.

La industria panadera viene obligada a disponer en sus tahonas y despachos de cuanto pan de dichos pesos, de carácter obligatorio, le demande habitualmente el consumo. Se entenderá cumplida dicha obligación cuando, careciendo el industrial de existencias del peso solicitado, entregue al peticionario el peso equivalente en piezas de que dis-

ponga, al precio por kilogramo del tamaño solicitado en principio por el cliente.

Piezas de elaboración voluntaria

Piezas de 1 kilo: De flama o miga blanda, 6,15 pesetas pieza; candeal o miga dura, 6,50 pesetas pieza.

Piezas de 2 kilos: 12,30 y 13 pesetas pieza.

Piezas de 120 gramos: 1 peseta pieza.

Piezas de 80 gramos: 0,75 pesetas pieza.

Pan especial

También podrán fabricarse artículos en cuya elaboración se emplee, además de agua, harina, sal y levadura, otras materias alimenticias como grasas, azúcar, leche, etc., siempre que el peso de las piezas sea inferior a 150 gramos, que gozarán de libertad de precio.

Obligación de los Ayuntamientos de exponer los precios

Para mejor conocimiento por parte de la población, los Ayuntamientos deberán exponer en los correspondientes tablones de anuncios, los precios reseñados en la presente Circular.

Carteles de precios

En los establecimientos donde se venda pan, se colocará, en

lugar bien visible al público, un cartel en el cual se indique la clase, el peso y el precio de venta de cada pieza de pan, reseñando en el mismo, mediante la correspondiente nota, la obligación de dicho establecimiento de tener a disposición del público, en todo momento, piezas de pan de 200, 350 y 800 gramos.

Envoltura

El pan elaborado en piezas de 100 gramos o de peso inferior, será despachado por el comercio, bares, restaurantes y similares, envuelto en papel de seda, según previne la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 30 de julio de 1954 ("Boletín Oficial del Estado", núm. 218, de 6 de agosto).

Sanciones

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 ("Boletín Oficial del Estado", de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, núm. 467, de 23 de mayo de 1944 ("Revista de Legislación de Abastecimientos", tomo II) y 701, de 15 de noviembre de 1948 ("Boletín Oficial del Estado", número 325, del 20).

Derogación

A la entrada en vigor de la

presente Circular, quedará derogada la de esta Delegación provincial núm. 6/63, de 25 de

febrero último ("Boletín Oficial" de la provincia núm. 52, de 2-3-63).

Burgos, 23 de marzo de 1963.
El Gobernador Civil, Eladio
Perlado Cadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

SUBASTAS

Se anuncia subasta pública, con arreglo a los proyectos, presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas, que se hallan de manifiesto en el Nego-

ciado de Subastas y que han estado expuestos al público a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el Reglamento de contratación de las Corpora-

ciones Locales, para ejecución de las obras que a continuación se relacionan y para las que existe consignación suficiente en el Presupuesto ordinario en vigor:

CLASE DE OBRA	Plazo de ejecución (meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
			Provisional	Definitiva
Acopio, machaqueo y empleo piedra con máquina apisanadora destinado a la reparación del firme del camino vecinal de Gumiel del Mercado a La Horra. - Aportación de la Diputación Provincial, 298.932'50 pesetas. Aportación del Ayuntamiento de Gumiel del Mercado, 104.500'00 pesetas	2 meses.	403.432'50	8.068'65	16.137'30
Reparación del camino vecinal de Ayuelas al camino de Miranda de Ebro a la carretera de Vizcaya. - Aportación de la Diputación Provincial, 478.507'50 pesetas. Aportación del Ayuntamiento de Ayuelas, 100.000'00 pesetas	12 meses.	578.507'50	11.570'15	23.140'30

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y un timbre provincial de 5 pesetas podrán presentarse hasta las doce horas el día 25 de abril, en el Negociado de Subastas de la Excm. Diputación, en sobre cerrado y lacrado, acompañando en sobre aparte y abierto el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de Fondos provinciales o en la General de Depósitos, la fianza provisional exigida, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con po-

der notarial al efecto, que habrá de ser bastanteado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación, o en sus ausencia, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos, por el Letrado de la Corporación designe, y no podrá estar afectado de incapacidad o incompatibilidad a tenor de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 26 de abril, en el Palacio Provincial, bajo la presidencia del que ostente la de la Corporación o del Sr. Diputado en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe.

Serán de cuenta de los adjudicatarios, los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las ofertas se formularán por

separado para cada una de las obras objeto de subasta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don....., vecino de....., con carnet de identidad núm., domiciliado en..... calle de....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de....., se compromete a tomar a su cargo, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de..... (en número y letra), pesetas.

Igualmente se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sesan

inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los organismos competentes. (Fecha y firma del licitador).

Burgos, 30 de marzo de 1963.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

1.151-D-514,30

TESORERIA DE HACIENDA

De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación vigente, el día primero de abril próximo, queda abierta, en toda la provincia, la cobranza en período voluntario de los recibos de las Contribuciones e Impuestos del Estado, correspondientes al primer semestre del año actual, advirtiendo a los contribuyentes que si dejaren transcurrir el día quince del próximo mes de mayo sin satisfacer sus débitos, incurrirán en recargo de apremio del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, recargo que se reducirá al 10 por 100 si pagan sus débitos en las capitales de zonas desde el día primero al diez de junio.

Durante el mes de abril y cinco primeros días del mes de mayo se procederá al cobro en cada municipio, en los días que señala el itinerario que al efecto se publica según costumbre, y en la capital de la provincia se procederá el intento de cobro a domicilio siempre que éste no radique en el extrarradio de la población. Desde el seis de mayo, los pagos habrán de hacerse en la respectiva Oficina recaudatoria.

Burgos, 26 de marzo de 1963.—El Tesorero de Hacienda, Carlos Andrés Ureta.

* * *

Zona segunda de la Capital

Agés, día 19 de abril
Arlanzón, 3
Arroyal, 20

Atapuerca, 7
Barrios de Colina, 19
Cardenajimeno, 11
Cardenuela Ríopico, 21
Castrillo del Val, 11
Celadilla Sotobrín, 9
Cueva de Juarros, 13
Fresno de Rodilla, 15
Galarde, 17
Gamonal de Ríopico, 29
Gredilla la Polera, 8
Hontomín, 22
Huronés, 5
Ibeas de Juarros, 17
Marmellar de Abajo, 20
Marmellar de Arriba, 20
Molina de Ubierna (La), 22
Orbaneja Ríopico, 21
Palazuelos de la Sierra, 13
Páramo del Arroyo, 24
Quintanadueñas, 24
Quintanaortuño, 9
Quintanapalla, 15
Quintanilla Vivar, 18
Rebolledas (Las), 9
Riocerezo, 5
Ríoseras, 6
Robredo Temiño, 5
Rubena, 28
Salguero de Juarros, 10
San Adrián de Juarros, 10
Santa Cruz de Juarros, 10
Santovenia de Oca, 17
Sotopalacios, 9
Sotragero, 23
Tobes y Rahedo, 5
Ubierna, 8
Urrez, 3
Villafría de Burgos, 25
Villamiel de la Sierra, 13
Villanueva Río Ubierna, 23
Villarmero, 20
Villasur de Herreros, 4
Villaverde Peñahorada, 6
Villayerno Morquillas, 25
Villorobe, 4
Zalduendo, 19

Zona tercera de la Capital

Albillos, día 24 de abril
Arcos, 24
Ausines (Los), 20
Avellanosa del Páramo, 15
Buniel, 18
Cabia, 18

Carcedo de Burgos, 26
Cardenadijo, 26
Cayuela, 18
Celada del Camino, 17
Celadas (Las), 7
Cubillo del Campo, 22
Estépar, 17
Frاندovínez, 18
Hontoria de la Cantera, 22
Hormaza, 26
Hormazas (Las), 7
Hornillos del Camino, 10
Huérmeces, 9
Isar, 10
Lodoso, 15
Mansilla de Burgos, 5
Mazuelo de Muñó, 19
Medinilla, 17
Modúbar de la Emparedada, 20
Nuez de Abajo (La), 9
Palacios de Benaver, 16
Pedrosa de Río Ubel, 15
Quintanilla Pedro Abarca, 9
Quintanillas (Las), 16
Quintanilla Somuñó, 19
Rabé de las Calzadas, 23
Renuncio, 25
Revilla del Campo, 13
Revillarruz, 22
Ros, 7
Saldaña de Burgos, 25
San Mamés de Burgos, 25
San Pedro Samuel, 15
Santa María Tajadura, 16
Santibáñez Zarzaguda, 5 y 6
Sarracín, 25
Susinos del Páramo, 16
Tardajos, 23
Tremellos (Los), 7
Vilviestre de Muñó, 17
Villagonzalo Pedernales, 24
Villagutiérrez, 26
Villalbilla de Burgos, 25
Villariego, 24
Villarmentero, 16
Villavieja de Muñó, 19
Villorejo, 16
Zumel, 9

Zona de Aranda de Duero

Aguilera (La), día 8 de abril.
Aranda de Duero, del día 29 de abril al 5 de mayo.
Arandilla, día 16 de abril.
Baños de Valdearados, 4 y 5.

Brazacorta, 13.
 Caleruega, 5.
 Campillo de Aranda, 23.
 Castrillo de la Vega, 15.
 Coruña del Conde, 15.
 Fresnillo de las Dueñas, 13.
 Fuentelcésped, 8.
 Fuentenebro, 18.
 Fuentespina, 10.
 Gumiel de Hizán, 19 y 20.
 Gumiel del Mercado, 5 y 6.
 Hontoria de Valdearados, 6.
 Milagros, 16.
 Oquillas, 31.
 Pardilla, 17.
 Peñalba de Castro, 17.
 Peñaranda de Duero, 19 y 20.
 Quemada, 15.
 Quintana del Pidío, 9.
 San Juan del Monte, 29.
 Santa Cruz de la Salceda, 9.
 Sotillo de la Ribera, 3 y 4.
 Torregalindo, 23.
 Tubilla del Lago, 8.
 Vadocondes, 22.
 Valdeande, 3.
 Vid de Aranda (La), 4.
 Villalba de Duero, 22.
 Villalbilla de Gumiel, 9.
 Villanueva de Gumiel, 10.
 Zazuar, 19.

'Zona de Briviesca

Abajas, día 6 de abril.
 Aguas Cándidas, 22.
 Aguilar de Bureba, 15.
 Bañuelos de Bureba, 14.
 Bracina de los Montes, 18.
 Barrios de Bureba (Los), 13.
 Bentretea, 20.
 Berzosa de Bureba, 6.
 Briviesca, 27, 29 y 30.
 Busto de Bureba, 3.
 Cameno, 7.
 Cantabrana, 20.
 Carcedo de Bureba, 10.
 Cascajares de Bureba, 4.
 Castil de Lences, 15.
 Castil de Peones, 1.
 Cillaperlata, 16.
 Cornudilla, 13.
 Cubo de Bureba, 5.
 Frías, 29 y 30.
 Fuentebureba, 5.
 Galbarros, 20.

Grisaleña, 6.
 Hermosilla, 10.
 Lences, 16.
 Llano de Bureba, 19.
 Monasterio de Rodilla, 1.
 Navas de Bureba, 9.
 Oña, 16 y 17.
 Padrones de Bureba, 22.
 Parte de Bureba, 10.
 Piérnigas, 15.
 Pino de Bureba, 13.
 Poza de la Sal, 15 y 16.
 Prádanos de Bureba, 1.
 Quintanabureba, 15.
 Quintanaélez, 4.
 Quintanarroz, 21.
 Quintanavides, 2.
 Quintanillabón, 8.
 Quintanilla San García, 1.
 Reinoso, 21.
 Rojas, 10.
 Rublacedo de Abajo, 10.
 Rucandío, 20.
 Salas de Bureba, 22.
 Salinillas de Bureba, 20.
 Santa María del Invierno, 1.
 Santa Olalla de Bureba, 2.
 Solduego, 9.
 Terminón, 20.
 Vallarta de Bureba, 2.
 Vesgas (Las), 9.
 Vid de Bureba (La), 8.
 Vileña, 8.
 Zuñeda, 2.

Zona de Castrojeriz

Arenillas de Riopisuerga, día 20 de abril.
 Balbases (Los), 8.
 Barrio de Muñó, 2.
 Belbimbre, 2.
 Cañizar de los Ajos, 7.
 Castellanos de Castro, 6.
 Castrillo de Murcia, 9.
 Castrillo-Matajudíos, 29.
 Castrojeriz, 28, 29 y 30.
 Citores del Páramo, 21.
 Grijalba, 2.
 Hínestrosa, 30.
 Hontanas, 6.
 Iglesias, 18.
 Itero del Castillo, 5.
 Manciles, 7.
 Melgar de Fernamental, 22, 23 y 24.

Olmillos de Sasamón, 6.
 Padilla de Abajo, 10.
 Padilla de Arriba, 16.
 Palacios de Riopisuerga, 20.
 Palazuelos de Muñó, 19.
 Pampliega, 19 y 20.
 Pedrosa del Páramo, 7.
 Pedrosa del Príncipe, 15.
 Revilla Vallejera, 26 y 27.
 Sasamón, 19.
 Tamarón, 9.
 Vallejera, 26.
 Valles de Palenzuela, 10.
 Villaldemiro, 9.
 Villamedianilla, 27.
 Villanueva Argaño, 21.
 Villaquirán de la Puebla, 25.
 Villaquirán de los Infantes, 24.
 Villasandino, 17.
 Villasidro, 7.
 Villasilos, 3.
 Villaverde Mogina, 22.
 Villaveta, 3.
 Villazopeque, 13.
 Yudego y Villandiego, 8.

Zona de Lerma

Avellanosa de Muñó, 25 de abril.
 Bahabón de Esgueva, 8.
 Cabañes de Esgueva, 10.
 Castrillo Solarana, 16.
 Cebrecos, 17.
 Ciadoncha, 5.
 Cilleruelo de Abajo, 9.
 Cilleruelo de Arriba, 13.
 Ciruelos de Cervera, 23.
 Cogollos, 15.
 Covarrubias, 5 y 6.
 Cuevas de San Clemente, 18.
 Fontioso, 10.
 Iglesiarrubia, 25.
 Lerma, 27, 29 y 30.
 Madrigal del Monte, 8.
 Madrigalejo del Monte, 15.
 Mahamud, 8.
 Mazuela, 5.
 Mecerreyes, 18.
 Nebreda, 17.
 Olmillos de Muñó, 5.
 Peral de Arlanza, 27.
 Pineda Trasmonte, 13.
 Pinilla Trasmonte, 19.
 Presencio, 6.
 Puentedura, 23.
 Quintanilla del Agua, 18.

Quintanilla de la Mata, 24.
 Quintanilla del Coco, 16.
 Retuerta, 5.
 Revilla Cabriada, 22.
 Royuela de Ríofranco, 20.
 Santa Cecilia, 6.
 Santa Inés, 8.
 Santa María del Campo, 19 y 20.
 Santa María de Mercadillo, 23.
 Santibáñez de Esgueva, 10.
 Santibáñez del Val, 16.
 Solarana, 16.
 Tejada, 16.
 Tordómar, 28.
 Tordueles, 23.
 Torrecilla del Monte, 13.
 Torrepadre, 26.
 Torresandino, 25.
 Tórtoles de Esgueva, 25.
 Valdorros, 8.
 Villafruela, 26.
 Villahoz, 19 y 20.
 Villalmanzo, 24.
 Villamayor de los Montes, 23.
 Villangómez, 19.
 Villaverde del Monte, 20.
 Zael, 29.

Zona de Miranda de Ebro

Altable, día 15 de abril.
 Ameyugo, 18.
 Bozoo, 16.
 Buggedo, 7.
 Condado de Treviño, 2, 3 y 4.
 Encío, 18.
 Miranda de Ebro, 20 al 30.
 Miraveche, 9.
 Orón, 19.
 Pancorvo, 6 y 8.
 Puebla de Arganzón, 5.
 Santa Gadea del Cid, 17.
 Santa María Ribarredonda, 10.
 Valluércanes, 1.
 Villanueva de Teba, 13.

Zona de Roa

Adrada de Haza, día 23 de abril.
 Anguix, 8.
 Berlangas de Roa, 9.
 Boada de Roa, 8.
 Cueva de Roa (La), 20.
 Fuentecén, 24 y 25.
 Fuentelisendo, 26.
 Fuentemolinos, 24.
 Guzmán, 6.

Haza, 25.
 Hontangas, 23.
 Horra (La), 20.
 Hoyales de Roa, 9.
 Mambrilla de Castrejón, 19.
 Moradillo de Roa, 22.
 Nava de Roa, 10.
 Olmedillo de Roa, 29.
 Pedrosa de Duero, 18.
 Quintanamanvirgo, 6.
 Roa, 3 y 4 de mayo.
 San Martín de Rubiales, 27 de abril.
 Sequera de Haza (La), 22.
 Terradillos de Esgueva, 30.
 Valcavado de Roa, 19.
 Valdezate, 26.
 Villaescusa de Roa, 18.
 Villatuelda, 30.
 Villovela de Esgueva, 29.

Zona de Salas de los Infantes

Arauzo de Miel, 29 de abril.
 Arauzo de Salce, 26.
 Arauzo de Torre, 26.
 Barbadillo de Herreros, 17.
 Barbadillo del Mercado, 5.
 Barbadillo del Pez, 17.
 Cabezón de la Sierra, 8.
 Campolara, 13.
 Canicosa de la Sierra, 9.
 Carazo, 15.
 Cascajares de la Sierra, 6.
 Castrioll de la Reina, 3.
 Castrovido, 2.
 Contreras, 12.
 Espinosa de Cervera, 15.
 Gallega (La), 8.
 Hacinas, 1.
 Hinojar del Rey, 26.
 Hontoria del Pinar, 8.
 Hortigüela, 30.
 Hoyuelos de la Sierra, 2.
 Huerta de Arriba, 23.
 Huerta del Rey, 29.
 Jaramilla de la Fuente, 19.
 Jaramillo Quemado, 19.
 Jurisdicción de Lara, 12.
 La Revilla y Haedo, 1.
 Mambrillas de Lara, 19.
 Mamolar, 24.
 Monasterio de la Sierra, 24.
 Moncalvillo, 3.
 Monterrubio de Demanda, 17.
 Neila, 23.

Palacios de la Sierra, 10.
 Pinilla de los Barruecos, 24.
 Pinilla de los Moros, 20.
 Quintanalara, 22.
 Quintanar de la Sierra, 9 y 10.
 Quintanarraya, 26.
 Rabanera del Pinar, 8.
 Regumiel de la Sierra, 9.
 Ríocavado de la Sierra, 17.
 Salas de los Infantes, 29 y 30.
 San Millán de Lara, 22.
 Santo Domingo de Silos, 15.
 Tinieblas, 23.
 Torrelara, 27.
 Valle de Valdelaguna, 23.
 Vilviestre del Pinar, 10.
 Villaespasa, 24.
 Villanueva de Carazo, 1.
 Villoruebo, 25.
 Vizcaínos, 20.

Zona de Sedano

Alfoz de Bricia, 8 de abril.
 Alfoz de Santa Gadea, 20.
 Altos (Los), 16 y 17.
 Arija, 20.
 Cernégula, 9.
 Escalada, 10.
 Gredilla de Sedano, 8.
 Masa, 13.
 Merindad de Sotoscueva, 27 y 28.
 Merindad de Valdeporres, 25 y 26.
 Moradillo de Sedano, 8.
 Nidáguila, 15.
 Orbaneja del Castillo, 11.
 Pesquera de Ebro, 16.
 Piedra (La), 12.
 Quintanaloma, 19.
 Quintanilla Sobresierra, 22.
 Sargentos de la Lora, 18.
 Sedano, 30.
 Tubilla del Agua, 20.
 Vadelateja, 22.
 Valle de Manzanedo, 23 y 24.
 Valle de Valdebezana, 25, 26 y 27.
 Valle de Zamanzas, 24.

Zona de Villadiego

Acedillo, día 9 de abril.
 Amaya, 17.
 Arenillas de Villadiego, 16.
 Barrio de San Felices, 4.
 Barrios de Villadiego, 7.

Basconcillos del Tozo, 8 y 9.
 Castrillo de Ríopisuerga, 3.
 Coculina, 9.
 Cuevas de Amaya, 19.
 Cañizar de Amaya,
 Guadilla de Villamar, 5.
 Humada, 3 y 4.
 Montorio, 8.
 Olmos de la Picaza, 7.
 Rebolledo de la Torre, 16 y 17.
 Rezmondo, 3.
 Salazar de Amaya, 19.
 Sandoval de la Reina, 2.
 San Quirce de Ríopisuerga, 18.
 Santa María Ananúñez, 5.
 Sordillos, 1.
 Sotovellanos, 17.
 Sotresgudo, 6.
 Tapia, 10.
 Tobar, 7.
 Urbel del Castillo, 8.
 Valcárceres (Los), 16.
 Valle de Valdelucio, 6 y 7.
 Villadiego, 19 y 20.
 Villahizán de Treviño, 1.
 Villalbilla de Villadiego, 7.
 Villamartín de Villadiego, 5.
 Villamayor de Teviño, 1.
 Villanueva de Odra, 10.
 Villanueva de Puerta, 16.
 Villavedón, 2.
 Villegas, 18.
 Villusto, 4.
 Zarzosa de Ríopisuerga, 3.
Zona de Villarcayo
 Aforados de Moneo, día 26 de abril.
 Berberana, 9.
 Espinosa de los Monteros, 8, 9 y 10.
 Junta de La Cerca, 16.
 Junta de Oteo, 18 y 19.
 Junta de Traslaloma, 3.
 Jurisdicción de San Zadornil, 9.
 Junta de Río de Losa, 2.
 Junta de Villalba de Losa, 10.
 Junta de San Martín de Losa, día 13.
 Merindad de Cuesta Urria, 27 y 29.
 Merindad de Montija, 10 y 13.
 Merindad de Castilla la Vieja, 22, 23, 24 y 25.
 Merindad de Valdivielso, 5 y 6.
 Medina de Pomar, 5.

Partido de la Sierra en Tobalina, 2.
 Trespaderne, 16 y 17.
 Valle de Tobalina, 22, 23, 24 y 25.
 Valle de Mena, 22, 23, 24, 25 y 26.
 Villarcayo, 26 y 27.

Magistratura de Trabajo de Burgos

En los autos seguidos ante esta Magistratura del Trabajo por don Gaudencio Rico de la Cal, contra don Francisco Basarte Navarro, sobre salarios, ha sido señalado el día trece de abril próximo a las diez horas de la mañana, para la celebración del acto de conciliación, y el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero. Ha sido igualmente acordada la práctica de la prueba de confesión judicial en el juicio, del demandado don Francisco Basarte.

Y para que sirva de citación en forma legal al empresario don Francisco Basarte Navarro, para dichos actos y para la prueba de confesión judicial en el juicio, con la advertencia de que, de no comparecer personalmente al mismo se le tendrá por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, expido la presente, que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, por encontrarse en la actualidad en ignorado paradero, habiendo tenido su último domicilio en esta capital, barrio de Gamonal de Ríopico, Barriada de la Inmaculada, 4.^a manzana núm. 33.

Dado en Burgos, a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Se hace saber que el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria de 13 del actual, aprobó el presupuesto redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos municipal, relativo a las obras de pavimentación y saneamiento de la calle de Las Calzadas, desde la entrada al Grupo de Viviendas de la Caja de Ahorros Municipal hasta el enlace con la Avenida del General Vigón, advirtiéndose que se hallan de manifiesto el expediente y demás documentos pertinentes a esta obra, en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaria municipal, por plazo de un mes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo y que empezará a contarse a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos que las justifiquen se estimen conveniente, tanto por los llamados a contribuir por el concepto de contribuciones especiales, como por cualquier otro contribuyente municipal.

Burgos, 26 de marzo de 1963.
El Alcalde accidental, Antonio Bienzobas.

Ayuntamiento de Villorobe

Confeccionado el apéndice al padrón municipal de habitantes de este municipio, referido al 31 de diciembre de 1962, se encuentra expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Villorobe, 20 de marzo de 1963. — El Alcalde, Santiago Pino.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE BURGOS

Relación de los contribuyentes del Impuesto Industrial, que han sido fallidos por insolvencia en virtud de expediente en la forma que se dispone en el vigente Estatuto de Recaudación, y que se publica en el «Boletín Oficial» de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento del Impuesto Industrial.

Presupuesto a que corresponde	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	Industria ó Profesión	Fecha de la insolvencia	TOTAL — Pesetas
1958	Esteban de la Villa Ortiz	Burgos Avenida del Cid, 35	Almacén de patatas	7-3-1963	3.225,62
1962	Eulogia Martínez Valda	Idem Santa Dorotea, 16	Biblioteca	7-3-1963	349,25
1961	Gerardo Lozano Real	Idem San Francisco, 121	Fábrica de pan	7-3-1963	856,05
1962	Pedro García Rodríguez	Idem Villarcayo, 11	T. ebanista	25-2-1963	2.582,93
1962	Antonio Hernando García	Idem Santa Dorotea, 13	Bar 3.ª clase	7-3-1963	1.771,64
1961/62	Leopoldo Lorenzo Blanco	Idem Barriada Yagüe	Carro	7-3-1963	294,28
1960/61	Eufrosia Santillana Roseras	Idem Pisones, 22	Idem	7-3-1963	927,51
1960	Santiago Revuelta López	Idem Rey D. Pedro, 37	Vehículo BU-221	7-3-1963	185,50
1962	Jesús Escobar Vallejo	Idem C. Segura, 21	Peluquería	26-2-1963	147,64
1962	Hilario García Sánchez	Idem Alfareros, 6	Venta de retales	7-3-1963	365,20
1962	Jesús Escudero Vallejo	Idem C. Segura, 21	Multa reglamentaria	19-12-1962	100,00
1962	Estanislao Urbano Iglesias	Idem S. Juan, 26	Idem	19-12-1962	100,00
1962	Jesús Morales Merino	Idem Avenida del Cid, 44	Idem	19-12-1962	500,00
1962	Marcelino Taboada Murga	Idem Ctra. Valladolid	Idem	19-12-1962	100,00
1962	Germán Merino Meléndes	Aranda de Duero	Idem	15-2-1963	100,00
1962	Emilio Pérez Escribano	Burgos Diego Lafnez, 12	Idem	7-3-1963	100,00
1962	Nicolás Trueba Rodríguez	Idem Nuño Rasura, 11	Idem	7-3-1963	500,00
1962	Primitivo Rubio González	Idem Tinte, 3	Idem	7-3-1963	100,00
1962	Faustino Sáiz Pereda	Idem Sanz Pastor, 7	Idem	7-3-1963	100,00
1962	Eusebio Cámara Herrero	Idem Alfareros, 2	Idem	7-3-1963	100,00
1962	Presentación Diego Izquierdo	Idem San Miguel, 60	Idem	7-3-1963	100,00
1962	Hilario García Sánchez	Idem Alfareros, 6	Idem	7-3-1963	100,00
1962	Eulogia Martínez Valda	Idem Santa Dorotea, 16	Idem	7-3-1963	100,00
1962	Eladio Alonso Estrada	Idem San Pablo, 21	Idem	7-3-1963	100,00
1962	Filomena Mangas Martín	Aranda de Duero	Idem	11-2-1963	500,00
1962	Emilio Zaldivar Aizpuru	Idem	Idem	11-2-1963	500,00
1962	Pedro Andrés Martínez	Idem	Carpintería	7-3-1963	445,08
1962	Filomena Mangas Aizpuru	Idem	Masajista	7-3-1963	1.935,12
1961/62	Emilio Zaldivar Aizpuru	Idem	Fábrica de tejidos	7-3-1963	10.567,60
1962	Francisco Iglesias Ponce	Idem	Pintor	15-12-1962	74,88
1962	María Martínez Martínez	Espinosa del Camino	Venta de tejidos	15-12-1962	318,24
1962	Gloria Delgado Delgado	Briviesca	Soldadura	7-3-1963	547,88

1962	José Luis Pérez Manzanedo	Briviesca	Carpintero	23-2-1963	234,90
1962	María Estibaliz Sobrón	Oña	Comestibles	7-3-1963	530,40
1962	Alfonso Fernández Manzanedo	Terminón	Molino	7-3-1963	960,71
1962	Mercedes Santiago Gil	Vallarta de Bureba	Comestibles	7-3-1963	411,84
1962	Julian Sagredo Arias	Pampliega	Vta. de Flores	26-2-1963	126,98
1960/61-62	Inocencio Santamaría	Cardenalimeno	Vta. de pescados	7-3-1963	498,68
1957-58	Socorro Sáiz Pérez	Rebollar (Las)	Taberna	7-3-1963	649,10
1954-55-56-58-59	Teodosio de Haro Serrano	Quintanilla de la Mata	Vehículo BU-1645	19-12-1962	3.304,80
1962	Luis Bombín Gutiérrez	Torresandino	Ultramarinos	25-2-1963	614,64
1962	Lucio Muñoz Pérez	Miranda de Ebro	Tintorería	26-1-1963	147,41
1962	Manuel Díaz Zruza	Idem	T. tapicero	11-2-1963	156,92
1962	Ignacio García Vivar	Idem	Vta. de pan	26-1-1963	63,40
1962	Purificación Martínez Martínez	Idem	Peluquería	26-1-1963	98,27
1962	Martín Barrio Jiménez	Idem	Herrería	7-3-1963	196,54
1962	Manuel Jiménez Gabarri	Idem	Multa Reglamentaria	14-2-1963	100,00
1962	Andrés del Val Torre	Idem	Idem	14-2-1963	100,00
1962	José Valderrama Sánchez	Idem	Idem	14-2-1963	100,00
1962	Eufalia Quero Rubio	Idem	Idem	14-2-1963	100,00
1962	Luis Sánchez Gómez	Idem	Idem	14-2-1963	100,00
1962	Vda. de Gaiño Rodrigo	Valle de Valdebezana	Rp. automóviles	11-2-1968	263,20
1962	Silvino Sáiz Martínez	Valle de Zamanzas	Farmacia	7-3-1963	567,84
1962	José A. González Rodríguez	Valle de Tobalina	Panadería	15-2-1963	74,88
1962	Rodrigo García Zuazo	Junta de Oteo	Sastrería	7-3-1963	112,32
1960-61-62	Carlos Parra Mallaina	Arraya de Oca	Médico	7-3-1963	50,46
1962	Jesús Ribaherrera Yagüe	Briviesca	Procurador	4-3-1963	2.473,32
		Burgos-Huerto Rey, 16.	Odontólogo	16-2-1963	427,68

Burgos, 20 de marzo de 1963.—El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego.

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Santo Domingo de Silos, 25 de marzo de 1963.—El Alcalde, Jesús Septién.

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

Instruido expediente de habilitación y suplementos de créditos, dentro del presupuesto ordinario del año actual y con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Arenillas de Riopisuerga, 25 de marzo de 1963.—El Alcalde, Delio Gil.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas cencejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos